



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL  
*Dirección Asesoría Jurídica /*

Parral, 13 de Diciembre de 2010. -

**DECRETO EXENTO N° 4156 /**

**VISTOS:**

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 15 de Noviembre de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Jorge Luís Muñoz Castro.-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 15 de Noviembre de 2010, entre la I. Municipalidad de Parral y don Jorge Luís Muñoz Castro, Rut N° 15.569.733-4 contrato que se entiende incorporado al presente decreto.

2.- **ESTABLÉCESE**, que la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a título de honorario la suma de **un millón cincuenta mil pesos, (\$ 1.050.000.-) impuesto incluido**, el que se cancelará por periodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la directora del Departamento de Relaciones Públicas, que acredite la realización de los servicios contratados.-

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente decreto al Ítem 215-21-04-004 (6-10-1) "IV Festival de Teatro Escolar, FNDR" Prestaciones de servicios en programas comunitarios, del Presupuesto Municipal Vigente.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

  
  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

  
  
DORIS DURÁN BUSTAMANTE  
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/crc

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Oficina de Partes ✓
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Relaciones Públicas
- 6.- Dirección Personal.-
- 7.- Interesado.

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Parral, República de Chile, a 15 de Noviembre de 2010, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones seiscientos dieciséis mil trescientos veinticuatro guión ocho (N° 13.616.324-8), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **JORGE LUÍS MUÑOZ CASTRO**, Cédula Nacional de Identidad número quince millones quinientos sesenta y nueve mil setecientos treinta y tres guión cuatro (N° 15.569.733-4), Actor Clown e Instructor de Técnicas Circenses, domiciliado en Miguel Cervantes Océano Ártico N° 357 de la ciudad de Linares y de tránsito en ésta; en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **JORGE LUIS MUÑOZ CASTRO**, bajo el régimen de honorarios, quien se desempeñará como Asesor artístico de la Dirección del IV Festival de Teatro Escolar.-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán en el siguiente horario: Los días Lunes desde las 11:50 hrs. a las 18:15 hrs., Martes desde las 14:15 hrs. a las 17:30 hrs., Jueves desde las 14:15 hrs. a las 18:30 hrs. y Viernes desde las 10:00 hrs. a las 13:10 hrs.-

**SEGUNDO:** La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS (\$1.050.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Departamento de Relaciones Públicas, que acredite la realización de los servicios contratados.-

**TERCERO:** El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.-

**CUARTO:** Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

**QUINTO:** El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el 15 de Noviembre de 2010 y el 17 de Diciembre del año 2010, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en

cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

**SEXO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**SÉPTIMO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su  
Alcalde don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**  
C.N.I. N° 13.616.324-8

  
**JORGE LUÍS MUÑOZ CASTRO**  
C.N.I. N° 15.569.733-4

  
**DORIS DURAN BUSTAMANTE**  
Vº Bº ASESOR JURIDICO